

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
GENERALES, ESPECIALES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN  
PRIVADA QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 140

MELIPILLA, 15 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada "Construcción Sondaje Puangue";
- c) El Memo Nº 34, de fecha 13 de enero de 2015, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Privada "Construcción Sondaje Puangue".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Privada "Construcción Sondaje Puangue", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: 15 de enero de 2015.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 23 de enero de 2015, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 29 de enero de 2015 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno: El día 21 de Enero de 2015 desde las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: El día 9 de Febrero de 2015 a las 15:15 horas.
- Apertura Electrónica: El día 9 de Febrero de 2015 a las 15:30 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 140

MELIPILLA, 15 ENE. 2019

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Las empresas que serán invitadas son las siguientes:

- SONDAJES SPA  
Rut: 96.690.360-0  
Dirección: Emilio Vaisse N°526, Providencia, Santiago.
- SOCIEDAD COMERCIAL RETROMEL LIMITADA  
Rut: 77.771.240-3  
Dirección: Manuel Rodríguez N°160, Melipilla
- ROMULO SEBASTIAN VIDAL MARTINEZ  
Rut: 13.118.996-6  
Dirección: Rafael Sanzio N°214, Las Cóndes, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/RPZ/MWS/dom.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA